

Meta 3: “Entrega efectiva de canastas familiares”

Cuadro de actividades para todas las municipalidades

Actividad	Indicador	Valla	Medio de verificación	Fecha de cumplimiento	Puntaje ⁴
		A, B, C, D, E, F, G			
Actividad 1: Ejecutar los recursos asignados para atender a las familias con mayores niveles de pobreza	$I = \frac{N}{D} \times 100$ <p> I = Porcentaje de ejecución de recursos transferidos N = Monto devengado de los recursos transferidos D = Monto total de recursos transferidos para la adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar¹ </p>	100%	Base de Datos Sistema Integrado de Administración Financiera (SI AF)	15 de junio	40
Actividad 2: Registrar la entrega de canastas básicas familiares a beneficiarios en aplicativo ²	$I = \frac{N}{D} \times 100$ <p> I = Porcentaje de beneficiarios registrados en el aplicativo N = Número de beneficiarios registrados en el aplicativo D = Lista de Beneficiarios de entrega de canastas³ </p>	100%	Registro en el aplicativo	15 de junio	60
Puntaje mínimo para cumplir la meta				80 PUNTOS	
Puntaje máximo				100 PUNTOS	

Nota 1: Según Anexo I “Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar por Gobierno Local” del Decreto de Urgencia N° 033-2020.

Nota 2: Los gobiernos locales deben registrar los datos de los representantes de los hogares beneficiarios de canastas básicas familiares en el aplicativo de la Contraloría General de la República, y/o en el aplicativo CANASTASPERU de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Nota 3: El número total de hogares a ser beneficiarios de canastas básicas familiares se obtiene de la cotización de cada canasta registrada en el aplicativo por el gobierno local (que debe costar entre S/80 y S/100 según la Guía de orientación para la gestión y distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID- 19, se deberá sustentar si es que el costo es mayor a ese rango) y el presupuesto transferido a cada gobierno local para su adquisición según Anexo I “Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar por Gobierno Local” del Decreto de Urgencia N° 033-2020. Se considerará para los gobiernos locales que recibieron una transferencia de hasta S/100,000 que podrían destinar hasta un 8% de la transferencia a gastos operativos; y para los gobiernos locales que recibieron más de S/100,000, hasta un 5%.

Nota 4: El puntaje será proporcional al resultado del indicador de cada actividad. Por ejemplo, si una municipalidad logra ejecutar el 50% de su presupuesto asignado, recibiría 20 puntos.